



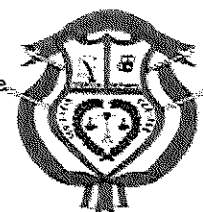
INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS RESTREPO ARAUJO

DANE: 220060000051 - NIT :824.001.510-9

Acreditación de estudios según resolución 004412 del 20 de Octubre de 2014 para los niveles de educación Preescolar, Básico (Primaria y Secundaria) y Media Jornada mañana y tarde.

CALLE 27 No 19 - 32 TEL: (095) 5 77 8051 - 5781129

BOSCONIA - CESAR



CONTRATO No 005-2026

OBJETO	
COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS RESTREPO ARAUJO, EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA - CESAR.	
CONTRATO DE COMPRAVENTA No 005-2026	
CONTRATANTE	I.E. CARLOS RESTREPO ARAUJO
NIT	824.001.510-9
CONTRATISTA	CILMARY LENGUA MARTINEZ
NIT/CC	49753163
DIRECCION	CRA 7 4 50 Chimichagua
TELEFONO	3177003425
VALOR	3.199.503
DURACION	cinco (05) días calendario

Los aquí suscribientes LUZ STEFANI HOYOS PERDOMO, mayor de edad, identificado con documento 1.067.715.855, en su calidad de Rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS RESTREPO ARAUJO, y en representación de la misma, con fundamento en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo y en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 715 de 2001 y demás normatividad vigente, y quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE, de un lado, y por el otro, CILMARY LENGUA MARTINEZ en representación de CILMARY LENGUA MARTINEZ, identificada con nit 49753163, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se registrará con fundamento en el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y por las normas civiles y comerciales, la Ley No. 715 de 2001 y artículo 2.3.1.6.3.17 inciso 2 Decreto 1075 de 2015.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS RESTREPO ARAUJO, EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA - CESAR.

ESPECIFICACIONES.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	6.00	UND	Balon Futsala Golty Competencia Spa ce 62-64 Verde
2	3.00	UND	Pito Fox 40 Sonik Blast Boquilla 34 4- 0300
3	3.00	UND	Tarjeta Arbitraje Wonder *3 + Lapiz FSP-2518



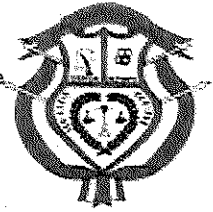
INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS RESTREPO ARAUJO

DANE: 220060000051 - NIT :824.001.510-9

Acreditación de estudios según resolución 004412 del 20 de Octubre de 2014 para los niveles de educación Preescolar, Básico (Primaria y Secundaria) y Media Jornada mañana y tarde.

CALLE 27 No 19 - 32 TEL: (095) 5 77 8051 - 5781129

BOSCONIA - CESAR



CONTRATO No 005-2026

4	1.00	UND	Malla Voleibol Wonder 950 Cms * 10 Cms VSP - 3138
5	3.00	UND	Balon Micro Golty Competencia Space 60- 62 Verde Neon
6	2.00	UND	Aro Basket Profesional Par BSP - 20 46
7	2.00	UND	Malla Baloncesto Wonder MSP3140
8	78.00	UND	Medalla Wonder Futbol Oro MSP - 402

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO.- el plazo de ejecución de este contrato será de cinco (05) días calendario

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato es de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/L. (\$3199503) incluido el IVA (si aplica), los cuales serán cancelados por la Institución Educativa de la siguiente manera: La Institución Educativa Carlos Restrepo Araujo cancelará al contratista el valor total del contrato mediante un (1) único pago, una vez se haya efectuado la entrega total de los elementos deportivos objeto del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.- Los pagos que la INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS RESTREPO ARAUJO efectúe, serán esta cargo al registro presupuestal No. R2026-00006, el cual hace parte integral de este contrato. Imputado en el rubro numero 2.1.2.01.01.004.01.03 denominado ARTICULOS DE DEPORTE(fuente:02 ,item gasto: 07) por valor de \$3,199,503..

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- A. DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga para con la Institución Educativa a cumplir durante la vigencia del presente contrato, además de los deberes y responsabilidades consagrados en la Ley, las siguientes obligaciones:

1. Suministrar los elementos deportivos de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas por la Institución Educativa.
2. Entregar la totalidad de los bienes en la Sede Principal de la Institución Educativa Carlos Restrepo Araujo, o en el lugar que indique el supervisor del contrato.
3. Garantizar que los elementos deportivos sean nuevos, de primera calidad, originales, libres de defectos de fabricación y en óptimas condiciones de uso.
4. Realizar la entrega dentro del plazo establecido en el contrato, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para su entrega.
5. Reponer, sin costo adicional para la Institución, los elementos que presenten defectos de fabricación, deterioro o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
6. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato para la correcta ejecución del objeto contractual.
7. Presentar la factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales para el trámite del



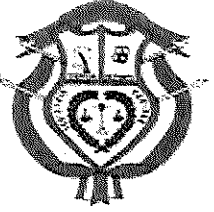
INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS RESTREPO ARAUJO

DANE: 220060000051 - NIT :824.001.510-9

Acreditación de estudios según resolución 004412 del 20 de Octubre de 2014 para los niveles de educación Preescolar, Básico (Primaria y Secundaria) y Media Jornada mañana y tarde.

CALLE 27 No 19 - 32 TEL: (095) 5 77 8051 - 5781129

BOSCONIA - CESAR



CONTRATO No 005-2026

pago.

8. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

9. Cumplir con las normas legales, tributarias, laborales y demás disposiciones aplicables durante la ejecución del contrato.

10. Responder por la calidad de los bienes suministrados y por los perjuicios que se ocasionen a la Institución Educativa por el incumplimiento de las obligaciones contractuales B. DE LA INSTITUCIÓN se compromete a: 1. Suministrar al contratista los elementos, documentación e información y la colaboración permanente de los funcionarios involucrados previa coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA. De conformidad con la esencia y la naturaleza del presente contrato y por la forma de pago no requiere la constitución de garantías.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.- le Corresponde a la Institución Educativa, sin perjuicio de lo establecido para tal efecto en la ley 1474 de 2011, ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades y en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por concepto de impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El CONTRATISTA Al tenor del art. 1° del Decreto 931 de 2009 se pacta la obligación del contratista de mantener a la Institución Educativa libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA. LIQUIDACIÓN.- El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el manual de contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ADICIONAR CESION Y SUBCONTRATOS.- EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa Autorización expresa y por escrito por parte del Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL.- .Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de BOSCONIA(CESAR)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. REGIMEN LEGAL.- El manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y la ley 715 de 2001



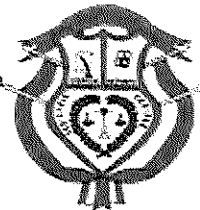
INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS RESTREPO ARAUJO

DANE: 220060000051 - NIT :824.001.510-9

Acreditación de estudios según resolución 004412 del 20 de Octubre de 2014 para los niveles de educación Preescolar, Básico (Primaria y Secundaria) y Media Jornada mañana y tarde.

CALLE 27 No 19 - 32 TEL: (095) 5 77 8051 - 5781129

BOSCONIA - CESAR



CONTRATO No 005-2026

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL.- Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria una suma equivalente al 10 % del valor del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones, que deberá pagar la parte que incumpla en favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y el registro presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio una vez se perfeccione.

Para constancia, se firma en Bosconia-Cesar, a los 21 días del mes de Julio de 2026

POR LA INSTITUCION.

POR EL CONTRATISTA.

LUZ STEFANI HOYOS PERDOMO
RECTORA


CILMARY LENGUA MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CILMARY LENGUA MARTINEZ

ACEPTACION DEL CONTRATO

BOSCONIA , 17 de Julio de 2026

RECTORA

LUZ STEFANI HOYOS PERDOMO

I.E. CARLOS RESTREPO ARAUJO

ASUNTO: aceptacion del contrato COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS RESTREPO ARAUJO, EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA - CESAR.

Respetuoso saludo.

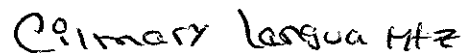
En atención a su oficio Comunicación de aceptación de oferta de fecha 2026-07-17, me permito comunicarle que estoy en capacidad de aceptar la contratación seleccionada para la cual hice presentación de oferta y así mismo cumplir con la exigencia contractual, para el objeto: ".COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS RESTREPO ARAUJO, EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA - CESAR..", en las cantidades detalladas la presente oferta pública."

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no existe ningún tipo de inhabilidad a o incompatibilidad de las previstas en la Ley, que impidan presentar propuesta y/o celebrar contratos con esta institución.

Igualmente declaro que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me hare responsable frente a la I.E. CARLOS RESTREPO ARAUJO y ante terceros, por los perjuicios que se llegaren a ocasionar.

Señalo como dirección para efectos de esta Contratación es la que se encuentra registrada en el Rut que fue aportado al momento de la postulación del proceso.

Atentamente,


CILMARY LENGUA MARTINEZ
49753163